



## RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 665 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, **07 DIC 2017**

**VISTO:**

El expediente N° 5571-2017 de fecha 28 de noviembre del 2017, sobre Renovación de Permiso para prestar el Servicio de Transporte Público (Taxi), solicitado por el Sr. Juan Flores Moran; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 81° numeral 1.2. de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.



Que, el artículo 39° de la norma antes acotada, indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 102-2016/MPJB de fecha 26 de mayo del 2016, se otorga autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público de Pasajeros (taxi), a favor del Sr. JUAN FLORES MORAN para prestar el servicio en su unidad móvil de placa V5B-116; con una vigencia de un año desde el 30/MAY/2016 al 30/MAY/2017.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 5571-2017 de fecha 28 de noviembre del presente año, el Sr. Juan Flores Moran, solicita renovación de Permiso de Operación de Transporte Público de Taxi de su unidad móvil de placa V5B-116; advirtiéndose que el solicitante estaba autorizado para brindar el servicio hasta el 30 de mayo del 2017.

Que, el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que: "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada".

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe en Artículo 59° núm.59.1 que "El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. **Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva.**"

Que, el Sr. Emilio F. Mollenido Ramos – Inspector de Transportes, mediante Informe N° 741-2017-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 22 de mayo del 2017, indica que la renovación solicitada es improcedente debido a que: 1) La autorización venció en el mes de mayo, 2) El Certificado de Inspección Técnica se encuentra vencida, y 3) Falta el pago de derecho de trámite de autorización.



# RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 665 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Que, del expediente se advierte que la autorización otorgada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 102-2016/MPJB, se ha extinguido al no haber sido renovada dentro del plazo de Ley; por lo que, su solicitud de renovación resulta improcedente por haber sido presentada fuera de plazo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y contando con el visto bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte en la modalidad de Taxi, solicitado por el Sr. JUAN FLORES MORAN, dejando a salvo su derecho de solicitar una nueva autorización; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE** con notificar conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

## ~~MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE~~

MGR. ELIANA NANCY CHAMBIALLA VELO  
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

C.C. Archivo  
Interesado  
G.D.T.I.  
O.C.I.